



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 00812 00**

Atendiendo la petición visible en *Archivo digital #24*, se **REQUIERE** al pagador de **TRANSPORTES TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S**, para que informe el trámite dado al Oficio No. 01800 de 25 de noviembre de 2020 radicado en esas dependencias a través de correo electrónico el 10 de diciembre de 2021, particularmente indicando si practicó algún tipo de retención. *Líbrese Oficio* anexando copia de la comunicación antes citada.

Por otro lado, póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas rendidas por las entidades financieras frente a la solicitud de embargo. *Secretaría remita link del cuaderno de medidas*. Con todo y sin perjuicio de lo anterior, se insta a la ejecutante para que allegue constancia donde se observe claramente a que entidades bancarias fue remitido el oficio, lo anterior a efectos de determinar, quienes no han brindado respuesta.

Finalmente, previo a ordenar oficiar a la E.P.S SALUD TOTAL, se requiere a la parte actora, para que acredite mediante la documental idónea, haber solicitado dicha información, y que esta hubiese sido negada, conforme lo establece el núm. 4 del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE ¹,

¹Decisión anotada en el estado N° 156 de 23 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72ecb91e5ee95cea2c68ce5cc0aa2b22cf6c4560a71f4fa6512821756446605**

Documento generado en 22/11/2022 01:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>